

Mayo 19/49

Proy. de Resol. aprobatoria del Contrato de Venta celebrado entre el Estado y el señor Arturo Guzman Boom en fecha 29 de Marzo de 1949 mediante el cual el primero vende al segundo varios solares de su propiedad.

6 Piezas. -

01358 |

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
31 de mayo, 1949.-

Señor Lic. Porfirio Herrera
Presidente de la Cámara de Diputados
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No. 21, de fecha 19 del mes de mayo de 1949, y de la Resolución aprobatoria del contrato de venta celebrado entre el Estado y el Señor Arturo Guzmán Boom en fecha 29 de marzo de 1949, mediante el cual el primero vende al segundo varios solares de su propiedad.

Pláceme comunicarle que dicha Resolución fue aprobada por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

dd

6/1/10/49



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

39 MAY 1949

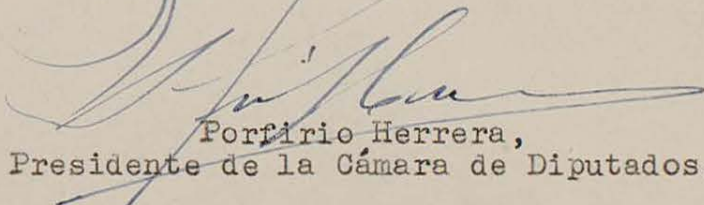
Núm: 0021

Señor Doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
C i u d a d.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle la Resolución aprobatoria del contrato de venta celebrado entre el Estado y el Señor Arturo Guzmán Boom en fecha 29 de marzo de 1949, mediante el cual el primero vende al segundo varios solares de su propiedad.

Muy atentamente le saluda,



Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

NN

61/10176



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 19387

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
2 de junio de 1949

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúpleme avisarle recibo de su comunicación #1357, de fecha 31 de mayo último, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, en virtud de la cual se aprueba el contrato de venta celebrado entre el Estado y el señor Arturo Guzmán Boom en fecha 29 de marzo de 1949, mediante el cual el primero vende al segundo varios solares de su propiedad, ha sido promulgada en fecha de hoy, y registrada bajo el número 2017.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr

1110529

01357

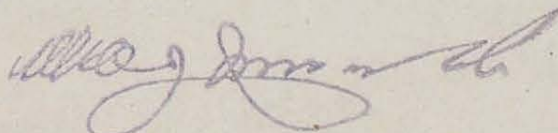
Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
31 de mayo, 1949.-

Generalísimo
Rafael L. Trujillo Molina
Presidente de la República
Benefactor de la Patria.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución por medio de la cual se aprueba el contrato de venta celebrado entre el Estado y el Señor Arturo Guzmán Boom en fecha 29 de marzo de 1949, mediante el cual el primero vende al segundo varios solares de su propiedad.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo muy atentamente.



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

dd

P1/10528



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 29 de marzo de 1949, entre el Estado Dominicano, representado por el Dr. Nicolás Pichardo, Secretario de Estado de Previsión Social, y el Señor Arturo Guzmán Boom, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$4.895.66, los solares Nos. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la manzana No. 904, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito de Santo Domingo, Barrio de Mejoramiento Social en Ciudad Trujillo.

RESUELVE :

UNICO.- Aprobar el Contrato suscrito el día 29 de marzo de 1949, entre el Estado Dominicano, representado por el Dr. Nicolás Pichardo, Secretario de Estado de Previsión Social y el Señor Arturo Guzmán Boom, en virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$4.895.66, los solares Nos. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la manzana No. 904, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito de Santo Domingo, Barrio de Mejoramiento Social de Ciudad Trujillo, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE el Estado Dominicano debidamente representado por el señor Doctor Nicolás Pichardo, mayor de edad, casado, dominicano, médico, portador de la cédula personal de identidad No. 1385, serie Ira., renovada con sello de Rentas Internas No. 319, de este domicilio y residente en la casa No. 3-A, del Paseo "Presidente Billini", de esta ciudad, quien actúa en su calidad de Secretario de Estado de Previsión Social, según poder especial conferídole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República en fecha 8 del mes de Marzo del año 1949 en curso, en virtud de la Ley No. 1875, de fecha 27 del mes de diciembre de 1948, publicada en la Gaceta Oficial No.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA




VISTO el informe del Sr. Secretario de la Comisi6n de la ...
VISTO el informe suscrito el d'ia 29 de mayo de 1919, sobre ...
el Estado Dominicano, representado por el Sr. Nicols ...
proyecto de Estado de Previsi6n Social, y el Sr. ...
Buen, con virtud del cual el primer vende el segundo en la ...
de las ... las ...
... del Distrito ...
... en Ciudad Trujillo.

RESUMEN :

VISTO - sobre el informe suscrito el d'ia 29 de mayo de ...
1919, sobre el Estado Dominicano, representado por el Sr. Nicols ...
... del Estado de Previsi6n Social y el Sr. ...
Buen, con virtud del cual el primer vende el segundo en la ...
... las ...
... del Distrito ...
... en Ciudad Trujillo.

71 LEGISLATIVA
REGISTRADA AL NO. 1499
en el folio del libro letra
No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado
y consta de ...
hojas escritas en m6quina a raz6n de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, 31 de Mayo 1919
J. P. ...
Jefe de las Oficinas del Senado



Resolución aprobatoria del Contrato de venta celebrado
 entre el Estado y el Señor Arturo Guzmán Boom en fecha
 29 de marzo de 1949.

CONGRESO NACIONAL

2

ASUNTO ⁶⁴⁴¹ de fecha 8 de Enero de 1949, de una parte; y el señor Arturo PAG.

Guzmán Boom, mayor de edad, soltero, industrial, dominicano, portador de la cédula personal de identidad No. 3830, serie Ira., renovada con sello de Rentas Internas No. 802, domiciliado y residente en la casa No. 3, de la calle "Mercedes", de esta ciudad, de otra parte; se ha convenido y pactado el siguiente contrato:

PRIMERO: El Estado Dominicano, por el presente acto y representado en la forma antes dicha, vende, cede y traspassa, desde ahora para siempre, con todas las garantías de derecho establecido por la Ley, al Señor Arturo Guzmán Boom, los inmuebles que se describen a continuación:

- 1ro. Solar No. 3, de la Manzana No. 904, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene una extensión superficial de 395 metros cuadrados y 80 decímetros cuadrados (Trescientos noventa y cinco metros cuadrados y Ochenta decímetros cuadrados), y está limitado:
 Al Norte: calle No. 1; Al Este: Solar No. 4; Al Sur, solar No. 19; y al Oeste, solares No. 2 y 24; certificado de título No. 18880, Libro 79, folio No. 19 del Distrito de Santo Domingo.
- 2do.- Solar No. 4, de la Manzana No. 904, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene una extensión superficial de 395 metros cuadrados y 80 decímetros cuadrados (Trescientos noventa y cinco metros cuadrados y Ochenta decímetros cuadrados) y está limitado:
 Al Norte: Calle No. 1; Al Este: Solar No. 5; Al Sur: Solar No. 18; y al Oeste: Solar No. 3; certificado de título No. 18881, Libro 79, folio No. 20 del Distrito de Santo Domingo.
- 3ro.- Solar No. 5, de la Manzana No. 904, del Distrito Catastral No. 1, el cual tiene una extensión superficial de 395 metros cuadrados y 80 decímetros cuadrados (Trescientos noventa y cinco metros cuadrados con Ochenta decímetros cuadrados) y está limitado:
 Al Norte: Calle No. 1; Al Este: Solares No. 6, 10 y 11; Al Sur: Solar No. 17; al Oeste: Solar No. 4; certificado de título No. 18882, Libro 79, folio No. 21 del Distrito de Santo Domingo.
- 4to.- Solar No. 6, de la Manzana No. 904, del Distrito Catastral No. 1 del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: de fecha 3 de Mayo de 1919, de una parte; y el señor...

El Sr. [Name]... de la calle "Merced", de esta ciudad, de otra parte; se ha convalidado y pasado al expediente...

En virtud de lo anterior, el Sr. [Name]... de la calle "Merced", de esta ciudad, de otra parte; se ha convalidado y pasado al expediente...

En virtud de lo anterior, el Sr. [Name]... de la calle "Merced", de esta ciudad, de otra parte; se ha convalidado y pasado al expediente...



7 LEGISLATURA Org. de 1919
REGISTRADA AL No. 57
en el folio... del libro letra...
de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado
y consta de... hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales
Ciudad Trujillo, 31 de Mayo 1919
[Signature]

Res. aprobatoria del Contrato de venta celebrado entre el Estado
y el Señor Arturo Guzman Boom en fecha 29 de marzo de 1949.

ASUNTO

PAG.

3

- una extensión superficial de 241 metros cuadrados y 60 decímetros cuadrados (Doscientos cuarenta y un metros cuadrados y sesenta decímetros cuadrados) y está limitado:
Al Norte: Calle No. 1; Al Este: Solar No. 7; Al Sur: Solar No. 10; Al Oeste: Solar No. 5, certificado de título No. 18883, Libro 79, folio No. 22, del Distrito de Santo Domingo.
- 5to. Solar No. 7, de la Manzana No. 904, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene una extensión superficial de 241 metros cuadrados y 60 decímetros cuadrados, (Doscientos cuarenta y un metros cuadrados y Sesenta decímetros cuadrados) y está limitado:
Al Norte: Calle No. 1; Al Este: Solares No. 8 y 9; Al Sur: Solar No. 10; y al Oeste: Solar No. 6; certificado de título No. 18884, Libro 79, folio No. 23 del Distrito de Santo Domingo.
- 6to. Solar No. 8, de la Manzana No. 904 del Distrito Catastral No. 1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene una extensión superficial de 254 metros cuadrados y 88 decímetros cuadrados (doscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados y ochenta y ocho decímetros cuadrados) y está limitado:
Al Norte: Calle No. 1; Al Este: calle "Manzana de Oro"; Al Sur: Solar No. 9; y al Oeste: Solar No. 7; certificado de título No. 18885, Libro 79, folio No. 24, del Distrito de Santo Domingo.
- 7mo. Solar No. 9, de la Manzana No. 904, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene una extensión superficial de 180 metros cuadrados (Ciento ochenta metros cuadrados) y está limitado:
Al Norte: Solar No. 8; Al Este: Calle "Manzana de Oro", Al Sur: Solar No. 10; y al Oeste: Solar No. 7; certificado de título No. 18886, Libro 79, folio No. 25, del Distrito de Santo Domingo.
- 8vo. Solar No. 10, de la Manzana No. 904, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene una extensión superficial de 380 metros cuadrados (Trescientos ochenta metros cuadrados), y está limitado:
Al Norte: Solares No. 6, 7 y 9; Al Este calle "Manzana de Oro"; Al Sur: Solar No. 11; y al Oeste: Solar No. 5, certificado de título No. 18887, Libro 79, folio No. 26, del Distrito de Santo Domingo.
- 9no. Solar No. 11, de la Manzana No. 904, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene una extensión de 380 metros cuadrados (Trescientos ochenta metros cuadrados), y está limitado:
Al Norte: Solar No. 10; Al Este: "Manzana de Oro",

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

PAG.

ASUNTO

una extensión superficial de 241 metros cuadrados y 50 decímetros cuadrados (Decímetros cuadrados) y un metro cuadrado y sesenta decímetros cuadrados (60) y sesenta líneas:

Artículo 1.º El presente proyecto de ley tiene por objeto...

Artículo 2.º El presente proyecto de ley tiene por objeto...

Artículo 3.º El presente proyecto de ley tiene por objeto...

Artículo 4.º El presente proyecto de ley tiene por objeto...

Artículo 5.º El presente proyecto de ley tiene por objeto...



Ciudad Trujillo, 31 de Mayo de 1949
León de las Oficinas del Senado

7.º LEGISLATURA Ord. de 1949
REGISTRADA AL No. 499
en el folio 50 del libro letra A
de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados en el Senado
y consta de 2 hojas escritas en rúbrica a razón de dos espacios interlineales.

Res. aprobatoria del Contrato de venta celebrado entre
 el Estado y el Señor Arturo Guzman Boom en fecha 29 de
 ASUNTO marzo de 1949. PAG.

4

Al Sur: Solares No. 12 y 16; y al Oeste:
 Solares No. 17 y 5, certificado de título
 No. 18888, Libro 79, folio No. 27, del Dis-
 trito de Santo Domingo.

Solares que tienen una extensión superficial total de DOS MIL OCHO-
 CIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS Y CUARENTA Y OCHO DECIME-
 TROS CUADRADOS (2865M. y 48 D.)

SEGUNDO: La presente venta se realiza por la suma y precio de CUA-
 TRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ORO CON 66/100 (RD\$4,895.66),
 a razón de UN PESO ORO CON 50/100 (RD\$1.50) el metro cuadrado de los
 solares No. 3, 4, 5, 6, y 7 de la Manzana No. 904 del Distrito Cata-
 stral No. 1, del Distrito de Santo Domingo, que teniendo en totalidad
 una extensión superficial de MIL SEISCIENTOS SETENTA METROS CUADRA-
 DOS CON SESENTA DECIMETROS CUADRADOS (1670 M. y 60 D.), representan
 un valor de DOS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS ORO CON 90/100 (RD\$2.505.90);
 y a razón de DOS PESOS ORO (RD\$2.00) el metro cuadrado de los solares
 No. 8, 9, 10 y 11, de la Manzana No. 904, del Distrito Catastral No.
 1, del Distrito de Santo Domingo, que teniendo en totalidad una ex-
 tensión superficial de MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS
 CON OCHENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (1194. M y 88 D.), represen-
 tan un valor de DOS MIL TRESIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ORO CON
 76/100 (RD\$ 2.389.76).

TERCERO: El pago de esta venta lo ha efectuado el comprador
 en manos del Señor Secretario de Estado de Previsión Social por che-
 que certificado No. 12863, expedido en esta misma fecha a favor del
 Tesorero Nacional contra The Bank of Nova Scotia por la suma de CUATRO
 MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ORO CON 66/100 (RD\$4,895.66), por
 cuya suma este funcionario otorga carta de pago y finiquito en debida
 forma en favor del Señor Arturo Guzman Boom.

CUARTO: La presente venta se realiza bajo la expresa condición
 de que el comprador señor Arturo Guzmán Boom, construya en el plazo
 de un año a contar de esta fecha, un edificio de blocks, concreto o
 acero, para la instalación de una fábrica de jabón, entendiéndose
 que el terreno que constituyen los nueve solares que se venden por
 este contrato, no podrán ser destinados por el comprador a otros fi-
 nes que no sean los de su industria de jabón.

QUINTO: El Señor Secretario de Estado de Previsión Social auto-
 riza por este Contrato al Registrador de Títulos del Distrito de San-
 to Domingo cancelar los Certificados de Títulos antes mencionados
 expedidos a nombre del Consejo Nacional de Previsión Social, a expe-
 dir nuevos Certificados de Títulos a nombre del comprador, después
 que este contrato sea debidamente aprobado por el Congreso Nacional
 de conformidad con la ley.

Hecho y firmado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital
 dd

ASUNTO: ...

... y el ...

... y el ...

... y el ...

... y el ...

... y el ...

... y el ...



Ciudad Trujillo, ... de ...

REGISTRADA AL No. ... del libro letra ...

CONGRESO NACIONAL

Resolución aprobatoria del Contrato de venta celebrado entre el Estado y el Señor Arturo Guzmán Boom en fecha 29 de marzo de 1949.

ASUNTO

PAG. 5

de la República Dominicana, a los 29 días de marzo de 1949.- (Firmados) Dr. Nicolás Pichardo, Secretario de Estado de Previsión Social; Arturo Guzmán Boom, comprador; Pablo Padovani S. y Ernesto Brea Padilla, testigos;

Yo, Lic. Héctor León Sturla, Abogado Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO: que por antes al comparecieron personalmente los señores Dr. Nicolás Pichardo, Secretario de Estado de Previsión Social y Arturo Guzman Boom, personas a quienes doy fe conocer, y que me declararon haber otorgado el presente documento, libre, voluntariamente, y de buena fe, habiendo ambos estampado sus firmas en mi presencia, declarándome ser esas las firmas que ellos acostumbren usar en todos sus actos.

Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 29 días de marzo de 1949. (Firmado) Lic. Hector León Sturla, Abogado Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 86 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

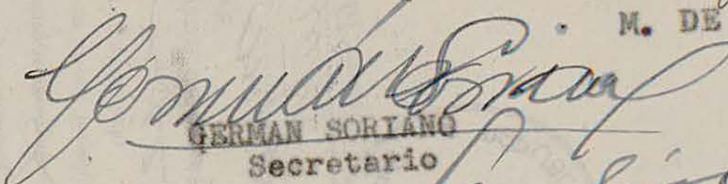
EL PRESIDENTE:
 (Fdo.) Porfirio Herrera.

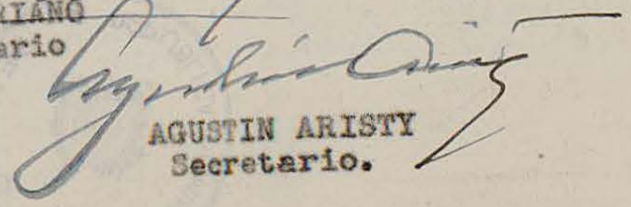
LOS SECRETARIOS:
 Lic. Federico Nina hijo

(Fdos.) Manuel Emilio Nanita,
 Secretario Interino.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta y un días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 86 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
 Presidente.


 GERMAN SORIANO
 Secretario


 AGUSTIN ARISTY
 Secretario.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 29 de marzo de 1949, entre el Estado Dominicano, representado por el Dr. Nicolás Pichardo, Secretario de Estado de Previsión Social, y el Señor Arturo Guzmán Boom, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$4.895.66, los solares Nos. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la manzana No.904, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito de Santo Domingo, Barrio de Mejoramiento Social de Ciudad Trujillo.

R E S U E L V E:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 29 de marzo de 1949, entre el Estado Dominicano, representado por el Dr. Nicolás Pichardo, Secretario de Estado de Previsión Social y el Señor Arturo Guzmán Boom, en virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$4.895.66, los solares Nos. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la manzana No.904, del Distrito Catastral No.1, del Distrito de Santo Domingo, Barrio de Mejoramiento Social de Ciudad Trujillo, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE el Estado Dominicano debidamente representado por el señor Doctor Nicolás Pichardo, mayor de edad, casado, dominicano, médico, portador de la cédula personal de identidad No.1385, serie Ira., renovada con sello de Rentas Internas No.319, de este domicilio y residente en la casa No.3-A, del Paseo "Presidente Billini", de esta ciudad, quien actúa en su calidad de Secretario de Estado de Previsión Social, según poder especial conferido por el Excelentísimo Señor Presidente de la República en fecha 8 del mes de Marzo del año 1949 en curso, en virtud de la Ley No.1875, de fecha

CONGRESO NACIONAL

Resolución aprobatoria del Contrato de venta celebrado entre el Estado y el Señor Arturo Guzmán Boom en fecha 29 de Marzo de 1949.

ASUNTO.

PAG. 2

27 del mes de diciembre de 1948, publicada en la Gaceta Oficial No. 6881, de fecha 8 de Enero de 1949, de una parte; y el señor Arturo Guzmán Boom, mayor de edad, soltero, industrial, dominicano, portador de la cédula personal de identidad No. 3830, serie Ira., renovada con sello de Rentas Internas No. 802, domiciliado y residente en la casa No. 3, de la calle "Mercedes", de esta ciudad, de otra parte; se ha convenido y pactado el siguiente contrato:

PRIMERO: El Estado Dominicano, por el presente acto y representado en la forma antes dicha, vende, cede y traspasa, desde ahora para siempre, con todas las garantías de derecho establecido por la Ley, al Señor Arturo Guzmán Boom, los inmuebles que se describen a continuación:

- 1ro.- Solar No.3, de la Manzana No.904, del Distrito Catastral No.1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene una extensión superficial de 395 metros cuadrados y 80 decímetros cuadrados (Trescientos noventa y cinco metros cuadrados y Ochenta decímetros cuadrados), y está limitado:
Al Norte: calle No.1; Al Este: Solar No.4; Al Sur, solar No.19; y al Oeste, solares No.2 y 24; certificado de título No.18830, Libro 79, folio 19 del Distrito de Santo Domingo.
- 2do.- Solar No.4, de la Manzana No.904, del Distrito Catastral No.1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene una extensión superficial de 395 metros cuadrados y 80 decímetros cuadrados (Trescientos noventa y cinco metros cuadrados y Ochenta decímetros cuadrados) y está limitado:
Al Norte: Calle No.1; Al Este: Solar No.5; Al Sur: Solar No.18; y al Oeste: Solar No.3; certificado de título No.18881, Libro 79, folio No.20 del Distrito de Santo Domingo.
- 3ro.- Solar No.5, de la Manzana No.904, del Distrito Catastral No.1, el cual tiene una extensión superficial de 395 metros cuadrados y 80 decímetros cuadrados (Trescientos noventa y cinco metros cuadrados y Ochenta decímetros cuadrados) y está limitado:
Al Norte: Calle No.1; Al Este: Solares No.6, 10 y 11; Al Sur: Solar No.17; al Oeste Solar No.4; certificado de título No.18882, Libro 79, folio No.21 del Distrito de Santo Domingo.
- 4to.- Solar No.6, de la Manzana No.904, del Distrito Catastral No.1 del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene una extensión superficial de 241 metros cuadrados y 60 decímetros cuadrados (Doscientos cuarenta y un metros cuadrados y sesenta decímetros cuadrados) y está limitado:
Al Norte: Calle No.1; Al Este: Solar No.7; Al Sur, Solar No.10; Al Oeste: Solar No.5, certificado de título No.18883, Libro 79, folio No.22, del Distrito de

CONGRESO NACIONAL

Resolución aprobatoria del Contrato de venta celebrado entre el Estado y el Señor Arturo Guzmán Boom en fecha 29 de marzo de 1949.

ASUNTO.

PAG. 3

Santo Domingo.

- 5to.- Solar No.7, de la Manzana No.904, del Distrito Catastral No.1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene una extensión superficial de 241 metros cuadrados y 60 decímetros cuadrados, (Doscientos cuarenta y un metros cuadrados y Sesenta decímetros cuadrados) y está limitado:
Al Norte: Calle No.1; Al Este: Solares No.8 y 9; Al Sur Solar No.10; y al Oeste: Solar No.6; certificado de título No.18884, Libro 78, folio No.23 del Distrito de Santo Domingo.
- 6to.- Solar No.8, de la Manzana No.904, del Distrito Catastral No.1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene una extensión superficial de 254 metros cuadrados y 88 decímetros cuadrados (doscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados y ochenta y ocho decímetros cuadrados) y está limitado:
Al Norte: Calle No.1; Al Este: calle "Manzana de Oro"; Al Sur: Solar No.9; y al Oeste: Solar No.7; certificado de título No.18885, Libro 79, folio No.24, del Distrito de Santo Domingo.
- 7mo.- Solar No.9, de la Manzana No.904, del Distrito Catastral No.1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene una extensión superficial de 180 metros cuadrados (Ciento ochenta metros cuadrados) y está limitado:
Al Norte: Solar No.8; Al Este: Calle "Manzana de Oro"; Al Sur: Solar No.10; y al Oeste: Solar No.7; certificado de título No.18886, Libro 79, folio No.25, del Distrito de Santo Domingo.
- 8vo.- Solar No.10, de la Manzana No.904, del Distrito Catastral No.1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene una extensión superficial de 380 metros cuadrados (Trescientos ochenta metros cuadrados), y está limitado:
Al Norte: Solares No.6, 7 y 9; Al Este calle "Manzana de Oro"; Al Sur: Solar No.11; y al Oeste: Solar No.5, certificado de título No.18887, Libro 79, folio No.26, del Distrito de Santo Domingo.
- 9no.- Solar No.11, de la Manzana No.904, del Distrito Catastral No.1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene una extensión de 380 metros cuadrados (Trescientos ochenta metros cuadrados), y está limitado:
Al Norte: Solar No.10; al Este: "Manzana de Oro", Al Sur: Solares No.12 y 16; y al Oeste: Solares No.17 y 5, certificado de título No.18888, Libro No.79, folio No.27, del Distrito de Santo Domingo.

Solares que tienen una extensión superficial total de DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS Y CUARENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (2865M. y 48 D.)

SEGUNDO: La presente venta se realiza por la suma y precio de CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ORO CON 66/100 (RD\$4,895.66), a razón de UN PESO ORO CON 50/100 (RD\$1.50) el metro cuadrado de los solares No. 3, 4, 5, 6, y 7 de la Manzana No.904 del Distrito Catastral

NN

CONGRESO NACIONAL

Resolución aprobatoria del Contrato de venta celebrado entre el Estado y el Señor Arturo Guzmán Boom en fecha 29 de marzo de 1949

ASUNTO.

PAG. 4

No.1, del Distrito de Santo Domingo, que teniendo en totalidad una extensión superficial de MIL SEISCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS CON SESENTA DECIMETROS CUADRADOS (1670 M. y 60 D.), representan un valor de DOS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS ORO CON 90/100 (RD\$2.505.90); y a razón de DOS PESOS ORO (RD\$2.00) el metro cuadrado de los solares No. 8, 9, 10 y 11, de la Manzana No. 904, del Distrito Catastral No.1, del Distrito de Santo Domingo, que teniendo en totalidad una extensión superficial MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (1194.M y 88 D.), representan un valor de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ORO CON 76/100 (RD\$2.389.76).

TERCERO: El pago de esta venta lo ha efectuado el comprador en manos del Señor Secretario de Estado de Previsión Social por cheque certificado No.12863, expedido en esta misma fecha a favor del Tesorero Nacional contra The Bank of Nova Scotia por la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ORO CON 66/100 (RD\$4.895.66), por cuya suma este funcionario otorga carta de pago y finiquito en debida forma en favor del Señor Arturo Guzmán Boom.

CUARTO: La presente venta se realiza bajo la expresa condición de que el comprador señor Arturo Guzmán Boom, construya en el plazo de un año a contar de esta fecha, un edificio de blocks, concreto o acero, para la instalación de una fábrica de jabón, entendiéndose que el terreno que constituyen los nueve solares que se venden por este contrato, no podrán ser destinados por el comprador a otros fines que no sean los de su industria de jabón.

QUINTO: El Señor Secretario de Estado de Previsión Social autoriza por este Contrato al Registrador de Títulos del Distrito de Santo Domingo cancelar los Certificados de Títulos antes mencionados expedidos a nombre del Consejo Nacional de Previsión Social, a expedir nuevos Certificados de Títulos a nombre del comprador, después que este contrato sea debidamente aprobado por el Congreso Nacional de conformidad con la ley.

Hecho y firmado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 29 días de Marzo de 1949.- (Firmados) Dr. Nicolás Pichardo, Secretario de Estado de Previsión Social; Arturo Guzmán Boom, comprador; Pablo Padovani S. y Ernesto Brea Padilla, testigos.

Yo, Lic. Héctor León Sturla, Abogado Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO: que por ante mí comparecieron personalmente los señores Dr. Nicolás Pichardo, Secretario de Estado de Previsión Social y Arturo Guzmán Boom, personas a quienes doy fe conocer, y que me declararon haber otorgado el presente documento, libre, voluntariamente y de buena fe, habiendo ambos estampado sus firmas en mi presencia, declarándome ser esas las firmas que ellos acostumbran usar en todos sus actos.

Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 29 días de Marzo de 1949. (Firmado) Lic. Hector Leon Sturla, Abogado Notario Público."

DADA en la Sala de sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 86 de la Restauración y 20 de la

CONGRESO NACIONAL

Resolución aprobada por el Congreso Nacional el día 19 de mayo de 1949.

PAG.

ASUNTO.

El Sr. Diputado Sr. [Nombre], en virtud de su cargo, ha presentado al Congreso Nacional un proyecto de ley que tiene por objeto [Descripción del proyecto de ley].

El Sr. Diputado Sr. [Nombre] ha presentado al Congreso Nacional un proyecto de ley que tiene por objeto [Descripción del proyecto de ley].

El Sr. Diputado Sr. [Nombre] ha presentado al Congreso Nacional un proyecto de ley que tiene por objeto [Descripción del proyecto de ley].

El Sr. Diputado Sr. [Nombre] ha presentado al Congreso Nacional un proyecto de ley que tiene por objeto [Descripción del proyecto de ley].

El Sr. Diputado Sr. [Nombre] ha presentado al Congreso Nacional un proyecto de ley que tiene por objeto [Descripción del proyecto de ley].



REGISTRADA en el Libro de LEGISLATURA

con el Número 1042 DEL 19

en el folio [Número] del Libro Letra [Letra] de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de [Número] hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales. Ciudad Trujillo, R. D. de [Fecha] 19

[Firma manuscrita]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

Resolución aprobatoria del Contrato de venta celebrado entre el Estado y el Señor Arturo Guzmán Boom en fecha 29 de marzo de 1949.

ASUNTO.

PAG. 5

Era de Trujillo.

LOS SECRETARIOS:

EL PRESIDENTE:

~~Edg~~
~~Lis. Federico Nina hijo.~~

[Signature]
Porfirio Herrera.

[Signature]
Manuel Emilio Nanita,
Secretario interino.

[Faint signature and text]

REPOSICIONADA con el Ministerio
LEGISLATURA DEL DEL 1949

CONGRESO NACIONAL

Resolución aprobada del Consejo de Verdad en
sesión de la Cámara de Diputados y el mejoramiento de
la ley en fecha de la sesión de 1949.

ASUNTO

del 1949

del 1949

[Faint, illegible text and signatures]



LEGISLATURA

Ord. DEL 1949

REGISTRADA con el Número

H042

en el folio *368* del Libro Letra *B* de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de
5 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. *19* de *mayo* 19*49*

[Handwritten signature]

Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados